ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 71/2022 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA JICECPAR S.R.L. (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE CARGA DE ALTA CAPACIDAD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 415854.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 54/2022 de fecha 26 de enero de 2022, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la empresa **JICECPAR S.R.L.**, domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva N° 2628 c/ Progreso, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Osvaldo Jesús Iglesias Duro**, con **Cédula de Identidad N° 7.886.009**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 71/2022, acuerdan modificar el mismo en base a los argumentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, fundado en lo establecido en el Artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la conformidad manifiesta de la dependencia administradora de Contrato; y autorizada por Resolución DGAF/TSJE N° 445 /2022 de fecha 31 de octubre de 2022, acorde con los siguientes términos:*

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan modificar el bien inicialmente adjudicado, correspondiente al Ítem N° 1 - "Elevador de carga de alta capacidad", cuyo motor cuenta con una potencia de 2 x 5.5 KW de la marca JASO, por un "Elevador de carga de alta capacidad", que cuenta con un motor con potencia de 2 x 4.8 KW de la misma marca, fundado en razones de interés público, conforme a lo establecido en el artículo 55, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", aclarando que el bien aceptado en reemplazo del originalmente adjudicado incorpora nuevas tecnologías, conforme a estándares europeos que ofrecen mayor eficiencia y rendimiento; asimismo, cumple con los demás requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas, manteniendo invariable el precio unitario originalmente adjudicado.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 71/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 71/2022, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 31 de octubre del año 2022.

*Sr. **Osvaldo Jesús Iglesias Duro***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
JICECPAR S.R.L.
Representante Legal

JICECPAR S.R.L.
Osvaldo Iglesias
Gerente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

*Ing. Com. **Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal